

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>  | <b>1</b>  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>                                      | <b>1</b>  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>2</b>  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>3</b>  |
| <b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b> | <b>4</b>  |
| <b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>                                     | <b>10</b> |
| <b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>  | <b>11</b> |
| <b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>  | <b>11</b> |
| <b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>                                 | <b>30</b> |
| <b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>                             | <b>30</b> |



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Refugio de la Niñez (ONG), es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida legalmente, mediante escritura pública número 10, inscrita en el Ministerio de Gobernación, en el Registro de Personas Jurídicas, según libro número 1, partida número 20869, folio número 20869.

### Función

El Refugio de la Niñez es una Organización de Derechos Humanos especializada, que vela por la restitución y garantía de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia y para el efecto cuenta con programas de incidencia, prevención y atención integral, así como la reinserción adecuada en su entorno familiar y comunitario, que incluye acompañamiento y asesoría jurídica a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.

### Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, Entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus Artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y su Reforma Decreto 13-2013, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



---

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdos Internos A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento de Auditoría Número DA-19-0014-2021 de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021.

#### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la Entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron correctamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva, las compras realizadas por la Entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Verificar el cumplimiento del Convenio MSPAS Número 02-2021, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y El Refugio de la Niñez (ONG).



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Entidad, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra y se elaboraron los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y renglón de egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área de liquidación presupuestaria, se evaluaron las siguientes metas:

Atención Integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas.

Seguimiento terapéutico ambulatorio a víctimas de violencia sexual y trata de personas.

Se verificó el Plan de Trabajo, Convenio, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la Entidad y su gestión.

Se verificaron los Números de Publicación de Guatecompras -NPG- que se registraron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, según muestra seleccionada, que se detallan a continuación:

|            |            |            |            |
|------------|------------|------------|------------|
| E494710136 | E494710349 | E494208422 | E494210354 |
| E490198856 | E490187250 | E494207329 | E491279574 |
| E493068937 | E490186904 | E491307357 | E490187641 |
| E493504567 | E490182240 | E490182542 | E490182895 |
| E490183425 | E490174957 | E490176011 | E490176623 |

### Área de cumplimiento

Se evaluó el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a la Entidad, en relación con las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas.

### Área del especialista

En el Refugio de la Niñez (ONG), durante el ejercicio fiscal 2021, por la naturaleza de la Entidad, no fue necesario el uso de un especialista.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

#### Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió ingresos provenientes de la suscripción del Convenio de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera Número MSPAS 02-2021, de fecha 18 de enero de 2021, por el valor de Q4,700,000.00, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el cumplimiento de las metas detalladas en la sección del Plan de Trabajo.

Se examinó la documentación de soporte, comprobándose que se respaldan con formas oficiales 63-A2, mismas que son autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que fueron emitidas por la Entidad, para documentar los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. A continuación, se detallan los ingresos percibidos por la Entidad:

| Fecha                        | Descripción  | Valor Q.            |
|------------------------------|--|---------------------|
| De Enero a<br>Febrero 2021   | Préstamos  | 400,672.40          |
| De Marzo a<br>Diciembre 2021 | Desembolsos por Convenio No.<br>02-2021            | 4,700,000.00        |
|                              | <b>Total, ingresos al 31 de diciembre<br/>2021</b> | <b>5,100,672.40</b> |
|                              | Menos devolución de préstamos                      | 400,672.40          |
|                              | Percibido al 31/12/2021                            | 4,700,000.00        |
|                              | <b>Total</b>                                       | <b>4,700,000.00</b> |

#### Egresos

De conformidad con los registros contables, de la asignación presupuestaria a el Refugio de la Niñez (ONG), según la suscripción del convenio MSPAS 02- 2021 de la asignación presupuestaria de Q4,700,000.00, se ejecutó durante el período auditado el monto de Q4,582,929.47, que corresponde a gastos de funcionamiento que fueron distribuidos de la siguiente manera: para el Recurso Humano la cantidad de Q3,010,261.72, y otros gastos de funcionamiento la cantidad de



Q1,572,667.75, no se ejecutó el saldo de Q117,070.53 el cual fue reintegrado al Fondo Común- Cuenta Única Nacional. Según Depósito Monetario Número 094457, de fecha 6 de enero de 2022.

Los gastos de funcionamiento fueron distribuidos de la forma siguiente: Gastos de Movilización (viáticos y combustible), Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, Servicios Básicos (energía eléctrica, agua potable, telefonía, extracción de basura), Alquileres (centros de recuperación emocional y física, clínicas psicológicas), Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario, Mantenimiento y Reparación de Instalaciones, Servicios de Vigilancia, Servicios Terapéuticos, Alimentos para Personas, Textiles y Vestuario, Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios, Gastos Médicos, medicamentos, laboratorios y hospitalarios, Gas Propano, Papelería, útiles y suministros y Desechos hospitalarios.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo de las erogaciones realizadas por la Entidad, así como el registro correspondiente en la caja fiscal de egresos, estableciéndose deficiencias identificadas en este informe, en el numeral 8. Resultados de la auditoría. El movimiento de egresos del período auditado es el siguiente:

| <b>EJECUCION POR RENGLÓN DE GASTOS</b>   | <b>CIFRAS EN QUETZALES</b> |
|--|----------------------------|
| Recurso Humano   | 3,010,261.72               |
| Gastos de movilización (viáticos y combustible)                                | 50,640.14                  |
| Mantenimiento y reparación de medios de transporte                             | 55,269.24                  |
| Servicios Básicos (energía, agua potable, telefonía, extracción de basura)     | 170,040.68                 |
| Alquileres (centros de recuperación emocional y física, clínicas psicológicas) | 516,000.00                 |
| Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario                              | 16,446.96                  |
| Mantenimiento y reparación de instalaciones                                    | 46,629.18                  |
| Servicios de vigilancia  | 127,942.88                 |
| Servicios Terapéuticos   | 137,649.33                 |
| Alimentos para personas  | 203,592.28                 |
| Textiles y vestuario   | 27,796.70                  |
| Útiles de limpieza y productos sanitarios                                      | 52,688.12                  |
| Gastos médicos, medicamentos, laboratorios y hospitalarios                     | 85,129.53                  |
| Gas propano  | 11,986.00                  |
| Papelería, útiles y suministros  | 66,258.71                  |
| Desechos hospitalarios   | 4,598.00                   |
| No Ejecutado   | 117,070.53                 |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4,700,000.00</b>        |



## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

El Refugio de la Niñez (ONG) elaboró el Plan de Trabajo para el período 2021, con la finalidad de presentar a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las metas técnicas y financieras proyectadas, objetivos e indicadores programados y así cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos para su elaboración y aprobación.

Corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la aprobación del Plan de Trabajo de la Entidad.

Las principales metas técnicas establecidas en el Convenio MSPAS No. 02-2021, son las siguientes:

|          |   |
|----------|---|
| <b>1</b> | Atención integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas |
| <b>2</b> | Seguimiento terapéutico ambulatorio a víctimas de violencia sexual y trata de personas    |

### Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Convenio Número MSPAS No. 02-2021, de fecha 18 de enero de 2021 por valor de Q4,700,000.00 para la Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera.

| No. de Convenio   | Descripción   | Plazo de Convenio         | Monto Q      |
|-------------------|---|---------------------------|--------------|
| MSPAS No. 02-2021 | Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera. Entre El Refugio de la Niñez (ONG) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | De Enero a Diciembre 2021 | 4,700.000.00 |

### Donaciones

La Entidad reportó que no recibió ninguna donación durante el período auditado.



## Préstamos

Se verificó que la Entidad no obtuvo ningún préstamo durante el ejercicio fiscal 2021, con instituciones financieras.

## Transferencias

La Entidad reportó que, al 31 de diciembre 2021, no realizó transferencias a otras instituciones.

## Plan Anual de Auditoría

La Entidad no elaboró el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2021, en virtud que no cuenta con Unidad de Auditoría Interna.

## Contratos

La Entidad reportó que suscribió contratos administrativos con el personal, arrendamientos, servicios de seguridad; los cuales fueron aprobados por la máxima autoridad.

## Otros aspectos

### Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-.

La Entidad no utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que sus registros los realiza en la Caja Fiscal y demás formas oficiales autorizadas para el efecto.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones - GUATECOMPAS-.

Se estableció que la Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada con la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021, habiendo adjudicado 0 eventos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y publicaciones con NPG 784, para un total de 784. A continuación se detalla una muestra:

| NPG        | DESCRIPCIÓN   | VALOR Q  | MODALIDAD      | ESTATUS   |
|------------|---|----------|----------------|-----------|
| E494710136 | Compra de 25 refacciones y 25 almuerzos, que incluya el uso de salón de reuniones y mobiliario, para realización de taller de | 3,750.00 | Compra de Baja | Publicado |



|            |  |           |  |           |
|------------|--|-----------|--|-----------|
|            | capacitación al personal del Programa de Protección a Personas en Contexto de Movilidad Humana de RDN en servicios terapéuticos.   |           | Cuantía (Art.43 inciso a)                |           |
| E494710349 | Contratación de servicio de alimentación para 32 personas que participaran en actividades terapéuticas para abordaje de casos de violencia Sexual el día 20 de septiembre de 2021. | 4,360.00  | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E494208422 | "Pago de arrendamiento del CPE, Lazos de Amor correspondiente al mes de agosto 2021"   | 16,000.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E494210354 | "Pago de arrendamiento de oficinas centrales, correspondiente al mes de agosto 2021"   | 23,000.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E490198856 | Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)  | 23,000.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E490187250 | Pago de arrendamiento de oficinas centrales, mayo 2021   | 23,000.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E494207329 | "Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en oficinas centrales ,correspondiente al mes de agosto 2021"  | 12,400.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E491279574 | Pago de agentes de seguridad fija del el Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de junio 2021   | 12,400.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E493068937 | Pago de agentes de seguridad fija del el Ébano, en oficinas centrales ,correspondiente al mes de Abril 2021  | 12,400.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E490186904 | PAGO DE ARRENDAMIENTO DEL CPE LAZOS DE AMOR, MAYO 2021   | 16,000.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E491307357 | Pago de agua potable del CPE Lazos de Amor con lectura del 7-02-2021 al 6-03-2021, 07-03-21 al 06/04/2021 y 07/04/2021 al 06/05/2021   | 12,844.96 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| E490187641 | PAGO DE ARRENDAMIENTO SEDE BAJA VERAPAZ, MAYO  | 4,000.00  | Compra                                   | Publicado |



|            |  |           |  |           |
|------------|--|-----------|--|-----------|
|            | 2021   |           | de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a)           |           |
| E493504567 | por servicios profesionales como médico pediatra de los centros de protección. | 12,000.00 | Compra<br>de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a) | Publicado |
| E490182240 | Pago de arrendamiento cpe lazos de amor, abril 2021                            | 16,000.00 | Compra<br>de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a) | Publicado |
| E490182542 | Pago de arrendamiento cpe lazos de amor, marzo 2021                            | 16,000.00 | Compra<br>de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a) | Publicado |
| E490182895 | Pago de arrendamiento del cpe lazos de amor, febrero 2021                      | 16,000.00 | Compra<br>de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a) | Publicado |
| E490183425 | Pago de arrendamiento del cpe lazos de amor, enero 2021                        | 16,000.00 | Compra<br>de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a) | Publicado |
| E490174957 | Pago de arrendamiento de oficinas centrales, marzo 2021                        | 23,000.00 | Compra<br>de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a) | Publicado |
| E490176011 | Pago de arrendamiento de oficinas centrales, febrero 2021                      | 23,000.00 | Compra<br>de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a) | Publicado |
| E490176623 | Pago de arrendamiento de oficinas centrales, enero 2021                        | 23,000.00 | Compra<br>de Baja<br>Cuantía<br>(Art.43<br>inciso a) | Publicado |

De la evaluación realizada, se determinó el hallazgo denominado, Incumplimiento a la Ley de Contrataciones.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.**

La Entidad no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- debido a que no realizó durante el período auditado ningún proyecto de infraestructura pública.



---

## **Sistema de Gestión -SIGES-**

La Entidad no utilizó el Sistema de Gestión -SIGES-, en virtud que no le es aplicable por ser una Organización No Gubernamental -ONG-.

### **Guatenóminas.**

La Entidad durante el período auditado, no utilizó el Sistema de Nóminas y Registro de Personal, en virtud que no le es aplicable por ser una Organización No Gubernamental -ONG-.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

#### **Leyes Generales**

Constitución Política de la República de Guatemala

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto No. 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas Decreto 13-2013.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.



Acuerdos Internos A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 4-2020, del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo Decreto Número 2-2003, del Congreso de la República, Capítulo I.

Convenio MSPAS Número. 02-2021, de fecha 18 de enero de 2021, de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Refugio de la Niñez (ONG).

Acuerdo Número A-137-2006, del Contralor General de Cuentas, Cláusula Obligatoria en los Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y del Estado, que indica que los intereses que genere los fondos públicos, deben ser depositados al Fondo Común.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Dentro de los procedimientos de auditoría, se efectuaron pruebas de cumplimiento, sustantivas y revisión analítica, por medio de la inspección, observación, indagación, aplicando técnicas de verificación ocular, escrita, documental, verificación física del personal, así como revisión física de las instalaciones de los albergues, considerando suficientes y competentes para el trabajo realizado, tomando en consideración las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT Adaptadas a Guatemala, mismos que quedaron descritos en Programas de Auditoría. Así mismo, para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas por Renglón de gasto, procediéndose a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución de ingresos y egresos de la Entidad.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Leonel Asdrubal Dubon Bendfeldt  
Director Ejecutivo  
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

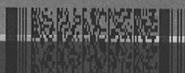
No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

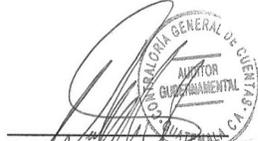


7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

  
Lic. WALTER MORALES CERMENO  
Coordinador Gubernamental  
Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR  
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Leonel Asdrubal Dubon Bendfeldt  
Director Ejecutivo  
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de publicación del Plan Anual de Compras
3. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones
4. Falta de creación de Programas de Promoción, Divulgación y Formación.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**



Lic. WALTER MORALES CERMENO  
Coordinador Gubernamental



Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013  
**PBX:** (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

##### Condición

En el Refugio de la Niñez (ONG), al evaluar los gastos de Recurso Humano, se estableció que se enviaron extemporáneamente los contratos de trabajo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

| No | Contrato No. | Monto Q   | Fecha de Aprobación | Fecha de Envío a la Contraloría General De Cuentas | Días de Atraso |
|----|--------------|-----------|---------------------|--|----------------|
| 1  | DTH-2021-035 | 26,800.00 | 18/02/2021          | 26/03/2021   | 7              |
| 2  | DTH-2021-176 | 34,650.00 | 18/02/2021          | 26/03/2021   | 7              |
| 3  | DTH-2021-185 | 32,806.67 | 19/04/2021          | 12/07/2021   | 54             |
| 4  | DTH-2021-187 | 18,750.00 | 19/04/2021          | 12/07/2021   | 54             |
| 5  | DTH-2021-192 | 14,180.00 | 19/04/2021          | 12/07/2021   | 54             |
| 6  | DTH-2021-193 | 14,180.00 | 19/04/2021          | 12/07/2021   | 54             |

##### Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: Inciso y) Requerir la digitalización de documentos y expedientes a los organismos, entidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley; asimismo requerirles la implementación y uso obligatorio de todos los sistemas informáticos de rendición de cuentas, ejecución presupuestaria, contabilidad y cualesquiera otros implementados por el ente rector en materia presupuestaria, que fueren necesarios para garantizar la transparencia y calidad del gasto público."

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el



archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejan fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecten cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las Entidades obligadas según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviar en el mismo plazo cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados...” Y Artículo 3, establece: “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

### **Causa**

La Directora de Talento Humano, no supervisó que la Gerente de Talento Humano enviara los contratos suscritos por la Entidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de manera oportuna.

### **Efecto**

Falta de información actualizada en la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, al no enviar de manera oportuna los contratos de trabajo.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Directora de Talento Humano, para que supervise que se cumpla con el plazo establecido en la normativa aplicable; y ésta a su vez a la Gerente de Talento Humano, a efecto se envíen de manera oportuna los contratos suscritos por la Entidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, y den cumplimiento al Acuerdo No. A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 7 de abril de 2022, la Directora de Talento Humano, Evelyn Paola Arroyo Marroquín, y la Gerente de Talento Humano, Julia Fernanda Alonzo Chían, manifiestan: "LA RAZON POR LA CUAL NO SE ENVIARON LOS CONTRATOS REFERIDOS CONFORME LO ESTIPULA EL ACUERDO A-038-2016 DEL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS, fue debido a que los mismos se hicieron para garantizar los dos meses de periodo de prueba de los



contratados, sin embargo, en aras de transparencia y honestidad de la institución, se exigió la compra de las fianzas que amparan a dichos contratos y que una vez vencidos los dos meses de prueba estipulados, se procedió a hacerles prórroga con todas las normas y requisitos legales que los contratos con tiempo correspondiente al ejercicio fiscal, sí llenaron el requisito de fianza y de nuestra parte los mismos fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el tiempo requerido, por lo que consideramos no haber puesto en riesgo la transparencia ni la calidad del gasto público. Razón por la cual, consideramos SÍ haber cumplido con la responsabilidad en cuanto a realizar las actividades establecidas, dentro de la elaboración y rendición de los contratos ya mencionados."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para las señoras: Evelyn Paola Arroyo Marroquín, Directora de Talento Humano, y Julia Fernanda Alonzo Chían Gerente de Talento Humano, en virtud que al evaluar los comentarios y pruebas de descargo, manifiestan que los mismos se hicieron para garantizar los 2 meses de período de prueba de los contratados; sin embargo, independientemente que los empleados estuvieran en período de prueba, se tenía que cumplir con el Acuerdo Número A-038-2016, específicamente los artículos 2 y 3, estipulan que todos los contratos que se celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación, deben de enviarse de forma electrónica por medio del portal CGC online.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo                       | Nombre                        | Valor en Quetzales |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|
| GERENTE DE TALENTO HUMANO   | JULIA FERNANDA ALONZO CHIAN   | 2,887.50           |
| DIRECTORA DE TALENTO HUMANO | EVELYN PAOLA ARROYO MARROQUIN | 7,062.75           |
| <b>Total</b>                |                               | <b>Q. 9,950.25</b> |

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de publicación del Plan Anual de Compras**

##### **Condición**

En el Refugio de la Niñez (ONG), al verificar el cumplimiento de la publicación del Plan Anual de Compras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el cual se debe detallar la programación de las compras, suministros y contrataciones, se estableció que el mismo fue elaborado por las autoridades de la Entidad; sin embargo, no fue



publicado en dicho Sistema. A continuación, se detalla la información que contiene el Plan Anual de Compras, la cual no fue publicada:

| No. | Compras, Suministros y Contrataciones     | Descripción Del Gasto  | Valor Estimado Q | Fecha estimada de compra | Justificación de la compra   |
|-----|---|--|------------------|--------------------------|--|
| 1   | Alimentos para personas                   | Compra de granos, cereales, azúcar, sal, carnes, lácteos, alimentos para bebés, atoles, pan, frutas, verduras, pastas, entre otros para brindar alimentación diaria a las niñas, niños y adolescentes.                           | 250,000.00       | De enero a diciembre     | Diariamente se brinda desayuno, almuerzo y cena a los niños, niñas y adolescentes atendidas en los centros de recuperación emocional y física.   |
| 2   | Textiles y vestuario                      | Jeans, blusas, brasieres, calzones, calcetas, ropa de dormir, suéteres, pants, zapatos, tenis, ropa de maternidad, ajuares de bebés, ropa de cama, toallas, cortinas, calzado entre otros.                                       | 37,932.42        | De enero a diciembre     | Los niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros de recuperación emocional y física generalmente llegan únicamente con la ropa que cargan puesta, por lo que se hace necesario proveerles de este servicio; además de requerir ropa de cama, toallas, entre otros porque dependiendo de la magnitud de su problemática, permanecen varios meses en los centros de recuperación emocional y física. |
| 3   | Útiles de limpieza y productos sanitarios | Desinfectantes, escobas, trapeadores, jabón para lavar ropa, jabón para trastos, ambientadores, papel higiénico, botes de basura, toallas sanitarias, shampoo, desodorantes, pastas dentales, toallas para trapear, entre otros. | 45,000.00        | De enero a diciembre     | Como parte de la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los centros de recuperación emocional y física se les debe proveer de los insumos de higiene personal como parte de la restitución de sus derechos. Asimismo, es indispensable brindarle a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos en los centros de recuperación emocional y física un espacio adecuado.           |
| 4   | Papelería, útiles y suministros           | Hojas de papel bond, papel bond, lapiceros, grapas, engrapadoras, gomas, tijeras, resaltadores, post it, marcadores, crayones, entre otros.  | 40,000.00        | De enero a diciembre     | Necesarios para garantizar la prestación de los servicios efectivamente.   |
| 5   | Gastos médicos,                           | Medicamentos psiquiátricos, antibióticos, antihistamínicos,  | 80,000.00        | De enero a diciembre     | Necesarios para garantizar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros de recuperación   |



|   |  |  |            |                      |   |
|---|--|--|------------|----------------------|---|
|   | medicamentos, laboratorios y hospitalarios | botiquín de primeros auxilios, termómetros, analgésicos entre otros.   |            |                      | emocional y física, en casos de emergencia o que presenten alguna enfermedad.<br>En el caso de las víctimas de violencia sexual cuando son referidas a los centros de recuperación física y emocional presentan problemas de salud causados por enfermedades de transmisión sexual, como el virus del papiloma humano, herpes genital, gonorrea, sífilis, candidiasis vaginal, infecciones urinarias, hepatitis "b" y "c", infecciones de la piel, desgarres vaginales, entre otras |
| 6 | Gas propano                                | Cilindros de gas propano.  | 20,000.00  | De enero a diciembre | Como parte de la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los centros de recuperación emocional y física se debe realizar la preparación de los diferentes alimentos para garantizarles el derecho a la alimentación.  |
| 7 | Combustible y lubricantes                  | Gasolina, diésel, aceite para vehículo, entre otros.   | 110,000.00 | De enero a diciembre | Como parte de los diferentes servicios que se brindan a los niños, niñas y adolescentes atendidas en los centros de recuperación emocional y física se hace necesario trasladarlos para la realización de diferentes trámites y gestiones.  |
| 8 | Papelería, útiles y suministros            | Hojas de papel bond, papel bond, lapiceros, grapas, engrapadoras, goma, tijera, resaltadores, post it, marcadores, tinta para impresoras.  | 16,776.39  | De enero a diciembre | Necesarios para garantizar la prestación de los servicios efectivamente.<br>De igual forma, tomando en cuenta que los padres de familia son clave para el proceso de recuperación emocional de las niñas, niños y adolescentes, se desarrollará un proceso de atención psicológica y escuelas de padres dirigidas a los núcleos familiares que serán integradas las niñas, niños y adolescentes.  |
| 9 | Útiles de limpieza y productos sanitarios  | Desinfectantes, escobas, trapeadores, jabón para lavar ropa, jabón para trastos, ambientadores, papel higiénico, botes de basura, toallas sanitarias, shampoo, desodorantes, pastas dentales, toallas para trapear, entre otros. | 15,405.72  | De enero a diciembre | Como parte de la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los centros de recuperación emocional y física se les debe proveer de los insumos de higiene personal como parte de la restitución de sus derechos y también para contribuir a elevar su autoestima. Asimismo, es indispensable brindarle a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos en los centros de  |



|              |                           |  |                   |                      |  |
|--------------|---------------------------|--|-------------------|----------------------|--|
|              |                           |  |                   |                      | recuperación emocional y física un espacio adecuado, limpio y agradable que les proporcione las condiciones necesarias para un desarrollo integral.  |
| 10           | Combustible y lubricantes | Gasolina, diésel, aceite para vehículo, entre otros. | 25,000.00         | De enero a diciembre | Como parte de los diferentes servicios que se brindan a los niños, niñas y adolescentes atendidas en los centros de recuperación emocional y física se hace necesario trasladarlos para la realización de diferentes trámites y gestiones. |
| <b>Total</b> |                           |  | <b>640,114.53</b> |                      |  |

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 1. Objeto de la ley y ámbito de aplicación, establece: “Esta ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: ...d) Las Organizaciones No Gubernamentales y cualquier entidad sin fin de lucro, que reciba, administre o ejecute fondos públicos...” Y Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Programación de Negociación, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la ley, los organismos y entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la ley deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la ley...”

La Circular DIGAE No. 12-2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 21 de diciembre de 2020, Programación Anual de Compras para el ejercicio Fiscal 2021, establece: “...Para el registro de la Programación Anual de Compras de todas las entidades reguladas en el artículo 1 de la ley de Contrataciones del Estado, se fija como fecha máxima de publicación el 28 de febrero de 2021...”



La Circular DIGAE No. 001-2021, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 25 de febrero de 2021, Ampliación de plazo para la publicación en el Sistema Guatecompras de la Programación Anual de Compras para el ejercicio Fiscal 2021, establece: "...Considerando que la programación anual de Compras es el instrumento que contiene la lista de bienes, obras o servicios que pretenden adquirir y/o contratar las instituciones y entidades afectas a dicha Ley durante un año fiscal, y tomado en cuenta que a la presente fecha aún no se han trasladado los techos presupuestarios para algunas entidades; esta Dirección amplía el plazo para la publicación en el Sistema Guatecompras de la Programación Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2021, hasta el día 30 de abril del presente año, fecha en la que sin excepción alguna, todas las entidades deberán cumplir con dicho extremo..."

### **Causa**

El Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, no coordinó con el Gerente de Contabilidad, la publicación del Plan Anual de Compras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, con el listado de las compras, suministros y contrataciones programadas para el ejercicio fiscal 2021.

### **Efecto**

Falta de transparencia en las compras, suministros y contrataciones realizadas por la Entidad.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, a efecto coordine con el Gerente de Contabilidad, la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, el listado de las compras, suministros y contrataciones programadas para el ejercicio fiscal, y dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

### **Comentario de los responsables**

En oficio número DF-2022-32 de fecha 11 de abril de 2022, el SubDirector Ejecutivo Financiero y Administrativo, Boris Estuardo Monzón Olivo, manifiesta." El Refugio de la Niñez (RDN) presentó a la Comisión Técnica de Evaluación, de El Ministerio de Salud Pública y Seguridad Social (MSPAS), el Plan de Trabajo que incluye, entre otros, el presupuesto para el año 2021 así como el Plan de Compras que comprende la previsión de las adquisiciones a efectuar en los distintos meses del año. No es correcto lo indicado en el efecto del hallazgo con relación a la falta de transparencia, pues, la organización se ha caracterizado por promover este



valor institucional en la ejecución de los proyectos y, para el proyecto ejecutado con fondos del MSPAS, RDN presentó oportunamente los informes técnicos y financieros en donde se detallan las compras efectuadas cada mes al MSPAS, Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas; así mismo se publicaron oportunamente en la página web de la institución los informes mensuales de ejecución financiera (de transparencia) y el listado de compras efectuadas, así como también se publicaron en Guatecompras las adquisiciones efectuadas cada mes y se tuvo el acompañamiento por casi un año de Contraloría General de Cuentas para la revisión del proyecto que comprendió 1,360 cheques y 780 facturas en el año 2021; esto refleja una transparencia alta en la ejecución de los fondos del presente proyecto cuyo fin primordial y alcanzado fue la recuperación física y emocional de 3,343 niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas y sus familias."

En oficio número Conta-22-2022NV de fecha 11 de abril de 2022, el Gerente de Contabilidad, Nestor Amilcar Veliz Medina, manifiesta." El plan Anual de compras o adquisiciones, fue presentado al Ministerio de Salud Pública, a través de la Comisión Técnica de Evaluación, el cual fue aprobado para la ejecución del convenio 02-2021, aprobado por el Ministerio de Salud Pública. Dentro de la ejecución del convenio en mención, se estuvieron entregando informes de ejecución, donde se presentaban las adquisiciones y compras realizadas mes a mes, mostrando el avance de ejecución en cada uno de los rubros aprobados del convenio. Los informes de ejecución, se presentan al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y Procuraduría de los Derechos Humanos, cumpliendo con una serie de requisitos y formatos para su revisión y control. Adicional a lo informado en los párrafos anteriores, El Refugio de la Niñez (ONG), en su página de internet [www.refugiodelaninez.org](http://www.refugiodelaninez.org) existe un apartado donde se están publicando los informes de transparencia mensuales y también está el apartado de acceso a la información pública, como se muestra a continuación..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor, Boris Estuardo Monzón Olivo, Subdirector Ejecutivo Financiero y Administrativo. Derivado que, al evaluar los comentarios y pruebas de descargo, se evidencia que no se cumplió con lo indicado en la condición del hallazgo, por lo antes expuesto el señor Monzón Olivo incumplió lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, al no coordinar ni velar porque se realizara la publicación del Plan Anual de Compras en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, toda vez que el Convenio suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social indica que se deben ejecutar los fondos asignados de conformidad a las Leyes y Normativas Aplicables; además, que la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 1 Objeto de la Ley y ámbito de aplicación, preceptúa que están



afectos a cumplir con esta ley las Organizaciones no Gubernamentales y cualquier entidad sin fin de lucro, que reciba, administre o ejecute fondos públicos.

Se confirma el hallazgo para el señor, Nestor Amilcar Veliz Medina, Gerente de Contabilidad. Derivado que, al evaluar los comentarios y pruebas de descargo, se evidencia que no se cumplió con lo indicado en la condición del hallazgo, por lo antes expuesto el señor Veliz Medina incumplió lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, al no realizar la publicación del Plan Anual de Compras en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, toda vez que el Convenio suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social indica que se deben ejecutar los fondos asignados de conformidad a las Leyes y Normativas Aplicables; además, que la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 1 Objeto de la Ley y ámbito de aplicación, preceptúa que están afectos a cumplir con esta ley las Organizaciones no Gubernamentales y cualquier entidad sin fin de lucro, que reciba, administre o ejecute fondos públicos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

| Cargo  | Nombre                      | Valor en Quetzales  |
|--|-----------------------------|---------------------|
| SUB DIRECTOR EJECUTIVO FINANCIERO ADMINISTRATIVO | BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO | 11,430.62           |
| GERENTE DE CONTABILIDAD                          | NESTOR AMILCAR VELIZ MEDINA | 11,430.62           |
| <b>Total</b>                                     |                             | <b>Q. 22,861.24</b> |

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento a la Ley de Contrataciones

##### Condición

En el Refugio de la Niñez (ONG), al evaluar el Grupo de Gastos Servicios de Vigilancia, se estableció que adquirieron servicios de seguridad para las oficinas centrales de la entidad durante los meses de enero a septiembre 2021, a través de la modalidad de baja cuantía, servicios que fueron pagados mensualmente y que ascienden a la cantidad de Q111,600.00; dicho gasto debió adquirirse bajo la modalidad de cotización, porque supera el monto establecido en la ley, como se detalla a continuación.

| No. DE CHEQUE | FECHA DE FACTURA | No. DE SERIE Y FACTURA | MONTO (Q). | DESCRIPCIÓN DEL GASTO   |
|---------------|------------------|------------------------|------------|---|
| 11805         | 01/01/2021       | 87C18D3C - 2453094744  | 12,400.00  | "Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de enero 2021" |
| 11806         | 01/02/2021       | 17929CDA -             | 12,400.00  | "Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en  |



|              |            |                       |                   |  |
|--------------|------------|-----------------------|-------------------|--|
|              |            | 2076984054            |                   | oficinas centrales correspondiente al mes de febrero 2021"   |
| 11807        | 01/03/2021 | 0F0A54A6 - 2321173623 | 12,400.00         | "Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de marzo 2021"    |
| 11897        | 01/04/2021 | 9FB8978D - 2718384539 | 12,400.00         | "Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de Abril 2021"    |
| 12031        | 01/05/2021 | 80DAB02B - 2457027439 | 12,400.00         | "Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de mayo 2021"     |
| 12158        | 01/06/2021 | 9F0E4C0C - 2140358906 | 12,400.00         | "Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de junio 2021"    |
| 12267        | 01/07/2021 | 79E670B4 - 2980922935 | 12,400.00         | "Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de julio 2021"    |
| 12401        | 01/08/2021 | 848D2D45 - 55986517   | 12,400.00         | Pago de agentes de seguridad fija del el Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de agosto 2021  |
| 12495        | 01/09/2021 | B34387D1 - 3648539221 | 12,400.00         | Pago de agentes de seguridad fija del Ébano, en oficinas centrales correspondiente al mes de septiembre 2021 |
| <b>Total</b> |            |                       | <b>111,600.00</b> |  |

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 1. Objeto de la ley y ámbito de aplicación, establece: "Esta ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: inciso d) Las Organizaciones No Gubernamentales y cualquier entidad sin fin de lucro, que reciba administre o ejecute fondos públicos..." Artículo 38. Monto, establece: "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneraciones de los servicios exceda de Noventa Mil Quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Inciso b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de Novecientos Mil quetzales (Q900,000.00). ..."

### Causa

El Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, no coordinó con el Gerente de Contabilidad, para realizar el procedimiento de cotización, en la adquisición de los servicios de seguridad privada, incumpliendo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.



---

**Efecto**

Falta de transparencia en la adquisición de servicios de seguridad privada, al no realizar el evento de cotización y no permitir ofertas a otros proveedores para obtener mejor precio y calidad de servicio.

**Recomendación**

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Sub Director Ejecutivo Financiero Administrativo, a efecto coordine con el Gerente de Contabilidad, para realizar el procedimiento de Cotización, de acuerdo a los montos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, y de esa manera transparentar los gastos que la entidad realiza con fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Comentario de los responsables**

En oficio número DF-2022-32 de fecha 11 de abril de 2022, el SubDirector Ejecutivo Financiero y Administrativo, Boris Estuardo Monzón Olivo, manifiesta." Según el artículo 38 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Compras y Contrataciones, establece que se debe efectuar proceso de Cotización cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000). Los servicios indicados en el presente hallazgo representa un costo mensual de doce mil cuatrocientos quetzales (Q.12,400) mismos que son inferiores al monto por el cual debiera aplicar el proceso de Cotización. No es correcto lo indicado en el hallazgo en relación a la falta de transparencia, pues, la organización se ha caracterizado por promover este valor institucional en la ejecución de los proyectos y, para el proyecto ejecutado con fondos del MSPAS, RDN presentó oportunamente los informes técnicos y financieros en donde se detallan las compras efectuadas cada mes al MSPAS, Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas; así mismo se publicaron oportunamente en la página web de la institución los informes mensuales de ejecución financiera y el listado de compras efectuadas, así como también se publicaron en Guatecompras las adquisiciones efectuadas cada mes y se tuvo el acompañamiento por casi un año de Contraloría General de Cuentas para la revisión del proyecto que comprendió 1,360 cheques y 780 facturas en el año 2021; esto refleja una transparencia alta en la ejecución de los fondos del presente proyecto cuyo fin primordial y alcanzado fue la recuperación física y emocional de 3,443 niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas."

En oficio número Conta-22-2022NV de fecha 11 de abril de 2022, el Gerente de Contabilidad, Nestor Amilcar Veliz Medina, manifiesta."Dentro del plan de trabajo presentado por parte de El Refugio de la Niñez (ONG) al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, el cual fue aprobado, se informó del renglón de Seguridad y Servicios de vigilancia, requisito indispensable por el tipo de



población y casos que se atienden dentro de las oficinas del Refugio. Para realizar esta contratación, El Refugio realizó un evento de licitación, según el manual de la institución, en su apartado DA008 "Proceso de Licitaciones", toda adquisición que sobrepase el monto de Q.40,000.00, se realizara un proceso de licitación, mismo que se efectuó para la contratación de los servicios de seguridad. Por lo tanto, no es falta de transparencia en la adquisición de servicios de seguridad privada y tampoco fue cerrar la recepción de ofertas de otros proveedores, derivado que el proceso se realizó y se adquirieron los servicios de la empresa con las mejores características, precios y que cubrían las necesidades del Refugio, en el momento de su contratación."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor, Boris Estuardo Monzón Olivo, Subdirector Ejecutivo Financiero y Administrativo, derivado de que los comentarios expuestos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo en virtud que el responsable indica que estos gastos corresponden a un pago mensual de Q12,400.00; sin embargo, en el Plan de Trabajo 2021 elaborado por la Entidad, y presentado a este Equipo de auditoría, se tenía contemplado un gasto anual en concepto de servicios de vigilancia de Q174,000.00 así mismo el monto pagado según registros de Caja Fiscal, durante el año 2021 corresponde a Q111,600.00, por este servicio, por lo que se evidencia que la contratación sobrepasa el monto establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y el señor Monzón Olivo incumplió con lo indicado en dicha normativa al no coordinar, ni velar porque la contratación del servicio de seguridad se realizara acorde a la modalidad de cotización pública correspondiente, según el monto contratado.

Se confirma el hallazgo para el señor, Néstor Amílcar Veliz Medina, Gerente de Contabilidad, en virtud de que los argumentos y pruebas presentadas no son suficientes, toda vez que él mismo confirma la deficiencia, al indicar que realizó un evento de licitación, según el manual de la institución, que aplican a las adquisiciones que sobrepasan de Q40,000.00; sin embargo, el referido evento de licitación mencionada fue realizado a nivel interno, en ningún momento fue publicado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado. Así mismo, según el ordenamiento jurídico guatemalteco en el Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 9, Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa, indica que las Leyes prevalecen sobre los reglamentos y que carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior, en ese sentido el señor Veliz Medina, incumplió con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, al no realizar la contrataciones de los servicios de seguridad de acuerdo con la modalidad de cotización correspondiente, acorde al monto contratado en el período fiscal 2021.



**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

| Cargo  | Nombre                      | Valor en Quetzales |
|--|-----------------------------|--------------------|
| SUB DIRECTOR EJECUTIVO FINANCIERO ADMINISTRATIVO | BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO | 19.93              |
| GERENTE DE CONTABILIDAD                          | NESTOR AMILCAR VELIZ MEDINA | 19.93              |
| <b>Total</b>                                     |                             | <b>Q. 39.86</b>    |

**Hallazgo No. 4****Falta de creación de Programas de Promoción, Divulgación y Formación.****Condición**

En el Refugio de La Niñez (ONG), al verificar la creación de programas de promoción, divulgación y formación, sobre cultura de ética y probidad, se estableció que, en el período fiscal 2021, la entidad no creó dichos programas para fomentar una cultura de ética y probidad del personal y con ello lograr un fortalecimiento institucional.

**Criterio**

El Acuerdo Número A-004-2021, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Objeto, establece: "En el marco del Bicentenario de Independencia de la República de Guatemala, declara el "2021 Año de la Ética y Probidad", a efecto de promover valores éticos y fomentar el mejor comportamiento de probidad, como modelo ejemplar, en las instituciones a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas." Artículo 2. Ámbito de aplicación, establece: "Será de observancia general para todas las instituciones, entidades, personas que reciban fondos del Estado o hagan colectas públicas, y todas aquellas a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas." Y Artículo 3. Promoción, Divulgación y Formación, establece: "Es de carácter obligatorio crear programas de promoción, divulgación y formación, sobre cultura de ética y probidad, en todas las instituciones, organismos y entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por parte de su respectiva Autoridad Superior, a efecto que las funciones públicas se desempeñen con integridad, eficiencia y transparencia.

**Causa**

El Director Ejecutivo incumplió con la normativa legal aplicable al no crear programas de promoción, divulgación y formación, de cultura de ética y probidad, durante el período fiscal 2021.



---

**Efecto**

Falta de programas que fomenten la ética y probidad, que prevenga que los empleados presenten conductas inadecuadas, y tomen decisiones no éticas y no probas, que puedan resultar en conflictos legales y pérdida de credibilidad de la Entidad.

**Recomendación**

El Director Ejecutivo, debe de crear los programas de promoción, divulgación y formación de cultura ética y probidad, a efecto de promover valores éticos, fomentar el mejor comportamiento de probidad y que los empleados de la Entidad se desempeñen con integridad.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 11 de abril de 2022, el Director Ejecutivo, Leonel Asdrúbal Dubón Bendfeldt, manifiesta: "La promoción y divulgación de cultura ética y probidad fue sistemáticamente cumplida por la asociación El Refugio de la Niñez (ONG) durante el período auditado. En la institución, toda persona que inicia una relación laboral, contractual civil (servicios técnicos y profesionales), así como de consultoría, recibe y se compromete a ejecutar la Política Anticorrupción y Antifraude, cuya imperatividad y observancia general constituyen acciones afirmativas de promoción y divulgación de las acciones institucionales contra la corrupción. Al respecto, como es de su conocimiento, en dicha Política se establecen los alcances anticorrupción de la Institución, la forma de administración y la implementación de la misma. A su vez, se prevé el mecanismo de alerta o denuncia, los mecanismos de investigación, los sistemas de ejecución y las sanciones aplicables, derivadas de su incumplimiento, por lo que, además de ser una normativa. Igualmente, como parte del proceso de divulgación y formación contra la corrupción, todos los colaboradores y contratistas por servicios técnicos y profesionales -sin excepción-, ratificaron sus compromisos contra la corrupción, a través de la presentación del documento denominado Compromiso de Cumplimiento Política Anticorrupción y Antifraude y Código de Ética, mismo que fue aceptado y entregado, tal como fuera requerido por la Dirección de Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022, mismas que fueron entregadas en original el 31 del mismo mes y obran en cada uno de los expedientes administrativos y de personal. Asimismo, con fecha 28 de febrero de 2022, los Directores de El Refugio de la Niñez fueron formados por el Licenciado Fermín García Vicente, asesor laboral de El Refugio de la Niñez, respecto a materias de derechos laborales e implicaciones para los trabajadores que pudieren derivar de incumplimiento de la normativa institucional antifraude y contra la corrupción, conocimientos que se replicarán ante los equipos técnicos. Por lo expresado, puede afirmarse que El Refugio de la Niñez sí ha cumplido Acuerdo A-004-2021, considerándose que las acciones emprendidas encajan, plenamente, en lo previsto en el artículo 3 del referido Acuerdo."



## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor, Leonel Asdrúbal Dubón Bendfeldt, Director Ejecutivo. Derivado que, al evaluar los comentarios y pruebas de descargo, manifiesta que iniciaron con acciones de Promoción de Cultura de Ética y Probidad en el año 2022, mediante la elaboración y presentación del documento denominado: Compromiso de Cumplimiento Política Anticorrupción y Antifraude y Código de Ética; sin embargo, la condición del presente hallazgo es clara al indicar que la Entidad no creó programas de promoción, divulgación y formación sobre cultura de ética y Probidad en el período fiscal 2021, derivado de lo anterior queda confirmado el incumplimiento de la autoridad superior de la Entidad, a lo establecido en el Acuerdo A-004-2021 del Contralor General de Cuentas.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo              | Nombre                          | Valor en Quetzales |
|--------------------|---------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO | LEONEL ASDRUBAL DUBON BENDFELDT | 2,743.75           |
| <b>Total</b>       |                                 | <b>Q. 2,743.75</b> |

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al ejercicio fiscal 2020, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE                          | CARGO  | PERÍODO                 |
|-----|---------------------------------|--|-------------------------|
| 1   | LEONEL ASDRUBAL DUBON BENDFELDT | DIRECTOR EJECUTIVO                               | 01/01/2021 - 31/12/2021 |
| 2   | BORIS ESTUARDO MONZON OLIVO     | SUB DIRECTOR EJECUTIVO FINANCIERO ADMINISTRATIVO | 01/01/2021 - 31/12/2021 |

